

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 2.250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.500.000
2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.280.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.801	331.600.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente y en el de las decenas de millar la que formó parte del número correspondiente al premio mayor.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del de las decenas de millar que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades, quedando depositada en su caja la extraída del de las decenas de millar.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones la bola extraída del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.^a

Del mismo modo, si la bola extraída del bombo de las decenas de millar fuera el 0, se entenderá que representa a la serie 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora exista disponible.

Madrid, 13 de abril de 1985.—El Jefe del Servicio, Francisco Zambrana Chico.

6473

RESOLUCION de 20 de abril de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 83971

Consignado a Barcelona, Cieza y Brenes.

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 83970 y 83972

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 83900 al 83999, ambos inclusive (excepto el 83971).

99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 971

999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 71

9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

Premios especiales:

Han obtenido premio de 23.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 83971:

Fracción 10.^a de la serie 6.^a—Barcelona.

Fracción 5.^a de la serie 7.^a—Barcelona.

Fracción 10.^a de la serie 10.^a—Cieza.

Fracción 2.^a de la serie 12.^a—Cieza.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 30546

Consignado a Barcelona, Guadalajara, Ronda, Tarragona, Zaragoza, Fuente-Almó, Almería, Madrid y Porcuna

2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los billetes números 30543 y 30547.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 30500 al 30599, ambos inclusive (excepto el 30546).

1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

016	057	061	109
124	266	449	473
499	514	644	648
656	807	978	996

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las 16 series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 526.420 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio, Francisco Zambrana Chico.

6474 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 22 al 28 de abril de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	162,60	168,70
Billete pequeño (2)	160,97	168,70
1 dólar canadiense	120,32	124,84
1 franco francés	17,87	18,54
1 libra esterlina	210,05	217,92
1 libra irlandesa (3)	170,81	177,22
1 franco suizo	65,59	68,05
100 francos belgas	268,76	278,84
1 marco alemán	54,61	56,65
100 liras italianas	8,53	8,95
1 florin holandés	48,23	50,04
1 corona sueca	18,55	19,25
1 corona danesa	15,17	15,68
1 corona noruega	18,70	19,40
1 marco finlandés	25,94	26,91
100 chelines austriacos	776,50	805,62
100 escudos portugueses (4)	92,11	96,72
100 yens japoneses	65,70	68,17
1 dólar australiano	104,31	108,22
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,33	15,92
100 francos CFA	35,63	37,02
100 cruzeiros	2,62	2,72
1 bolívar	11,79	12,25
1 peso mejicano	0,59	0,61
1 rial árabe saudita	44,37	46,10
1 dinar kuwaiti	523,99	544,40

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.
 (4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 22 de abril de 1985.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6475 RESOLUCION de 8 de abril de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Tago, referente al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras del embalse de La Aceña y conducción hasta el embalse de La Jarosa en término municipal de Guadarrama (Madrid).

Aprobado definitivamente, con fecha 22 de diciembre de 1982, el proyecto del embalse de La Aceña y conducción hasta el embalse de La Jarosa, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, y siendo precisa la constitución de una servidumbre de acueducto de 1,10 metros de ancho, con las limitaciones establecidas en la vigente Ley de Aguas.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a los propietarios, cuya relación figura a continuación, con expresión de número de finca, propietario, paraje, polígono, parcela y superficie a expropiar en hectáreas, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), el próximo día 8 de mayo de 1985, a las diez horas, con objeto de levantar las actas previas a la constitución de la referida servidumbre.

- «Sociedad Hispano Panameña, Sociedad Anónima». Fuente Corneja. 18. 37-a. 0,0514.
- «Sociedad Hispano Panameña, Sociedad Anónima». Fuente del Espino. 18. 25-a. 0,0215.
- Ricardo y Benigno Alvarez Geromini. Dehesa de Arriba. 18. 24-a. 0,0352.
- Herederos de Lisardo Martinez Manrique. Dehesa de Arriba. 18. 23. 0,0039.
- Josefina, Fermín y Eugenio Hernán Gómez Izquierdo. Dehesa de Arriba. 18. 17. 0,0030.
- Josefina Sanz Hernández. Dehesa de Arriba. 18. 22. 0,0083.
- Joaquín, Antonio y Anita López Sanz. Dehesa de Arriba. 18. 21. 0,0088.
- «Sociedad Hispano Panameña, Sociedad Anónima». Fuente del Espino. 18. 25-b. 0,0146.
- Herederos de Damián García Fernández. Fuente del Espino. 15. 53. 0,0055.
- Luis Juste Buil y Rosario Sesé Salinas. Cerro de San Pantaleón. 15. 55. 0,0226.
- Luis Juste Buil y Rosario Sesé Salinas. Cerro de San Pantaleón. 15. 21. 0,0220.
- Julián Ruiz Vitoria. Borregil. 14. 55. 0,0021.
- Filomena Jiménez Manso. Borregil. 14. 56. 0,0018.
- Municipio de Guadarrama. Dehesa de Abajo. 14. 58. 0,0487.
- Municipio de Guadarrama. Dehesa de Abajo. 14. 59-a. 0,0060.
- Rafael Romero Girón. La Mata. 14. 60. 0,0121.
- Félix y Eleuterio Sanz Geromini, Cerquijo. 14. 8. 0,0021.
- Rafael Romero López. La Mata. 14. 11. 0,0006.
- José López González. La Mata. 14. 12. 0,0145.

Madrid, 8 de abril de 1985.-El Ingeniero Director, Luis Zapico.-5.457-E (24938).

6476 CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1985 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la Resolución de 28 de expedientes con la aprobación de 1.986.085.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 10.180.626.000 pesetas y la creación de 2.066 puestos de trabajo correspondientes a 164 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, páginas 5313 a 5324 a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones: